

OAJ 46887

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2020

Señor
EVARISTO ENRIQUE OLIVEROS SANJUANELO
ALCALDE MUNICIPAL
Palacio Municipal CALLE 7 A No. 4 B- 17
Manatí - Atlántico

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Alcalde,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la liquidación unilateral realizada al convenio No.2355 de 2013, suscrito con el MUNICIPIO DE MANATÍ, a través de la Resolución 9009 del 20 de diciembre de 2016, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$257.678,53) M/CTE.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 46887

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de noviembre de 2020 a esta entidad a través del correo electrónicos njudiciales@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: GONZALO GUTIERREZ RAMIREZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA